

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

DICTAMEN



Señor President:

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el inciso 9 del artículo 192 de la Constitución Política del Perú, los **proyectos de ley 1406/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista **Jorge Flores Ancachi**, por el que se declara de preferente interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución del asfaltado de la autopista (doble vía) Puno-Desaguadero en el departamento de Puno; **1718/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista **Wilson Quispe Mamani**, por el que se declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y asfaltado de la carretera Sina-Yanahuaya, en la ruta departamental PU – 109, en las provincias de Sandia y San Antonio de Putina en el departamento de Puno; y **2489/2021-CR**, del grupo parlamentario No Agrupados, a iniciativa del congresista **Oscar Zea Choquechambi**, por el que se propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción y asfaltado de la carretera internacional Asiruni-Rosaspata-Huayrapata-Ninantaya, en las provincias de Huancané y de Moho en el departamento de Puno.

I. Situación procesal

Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 1406/2021-CR fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 4 de marzo de 2022, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 7 de marzo de 2022, como única comisión, para su estudio y dictamen.

El Proyecto de Ley 1718/2021-CR fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 12 de abril de 2022, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 13 de abril de 2022, como única comisión para su estudio y dictamen.

El Proyecto de Ley 2489/2021-CR fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 4 de julio de 2022, siendo recibido en la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 6 de julio de 2022, como única comisión, para su estudio y dictamen.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

El presente dictamen fue **aprobado por mayoría** de los congresistas presentes en la cuarta sesión ordinaria semipresencial, realizada el día miércoles 21 de setiembre de 2022, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Aragón Carreño, Salhuana Cavides, Olivos Martínez, Amuruz Dulanto, Jiménez Heredia, Medina Minaya, Montalvo Cubas, Obando Morgan, Revilla Villanueva, Ruiz Rodríguez, Tello Montes, Vergara Mendoza y Wong Pujada (Con observaciones). Votaron en abstención: Bellido Ugarte, Gutiérrez Ticona, Paredes Piqué, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte. No hubo votos en contra.

II. Contenido de las propuestas legislativas

El contenido de la propuesta legislativa presentada en el Proyecto de Ley **1406/2021-CR** original está enfocado en dos artículos, cuyo objetivo es declarar de necesidad pública y preferente interés nacional el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión: Mejoramiento y creación de la ruta nacional PE- 3S (longitudinal de la sierra tramo 5): Puno (EMP. PE-36B) – Desaguadero (EMP. PE-36C) 4 distritos de la provincia de Puno.

La fórmula legal originariamente propuesta es la siguiente:

“Artículo 1. Declaración de preferente interés nacional

Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión: Mejoramiento y creación de la ruta nacional PE- 3S (longitudinal de la sierra tramo 5): Puno (EMP. PE-36B) – Desaguadero (EMP. PE-36C) 4 distritos de la provincia de Puno.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con la Dirección de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVÍAS NACIONAL, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

El contenido de la propuesta legislativa presentada en el Proyecto de Ley **1718/2021-CR** original está enfocado en un único artículo, cuyo objetivo es declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y asfaltado de la carretera Sina – Yanahuaya, en la ruta departamental PU – 109, en las provincias de Sandia y San Antonio de Putina del departamento de Puno; y una disposición complementaria y final.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

La fórmula legal originariamente propuesta es la siguiente:

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y asfaltado de la carretera Sina – Yanahuaya, en la ruta departamental PU – 109, en las provincias de Sandía y San Antonio de Putina de la región Puno; con el propósito de garantizar el adecuado servicio de transporte terrestre de carga y pasajeros dedicados a la producción agraria de la selva de la provincia de Sandía en la región de Puno y la producción minera de la provincia de San Antonio de Putina.

Disposición Complementaria Final

Única. *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como también el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad de sus competencias y funciones, deberá asumir las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente ley.*

El contenido de la propuesta legislativa presentada en el Proyecto de Ley **2489/2021-CR** original está enfocado en un único artículo y una disposición complementaria final, cuyo objetivo es declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción y asfaltado de la carretera internacional Asiruni-Rosaspata-Huayrapata-Ninantaya, en las provincias de Huancané y Moho en el departamento de Puno.

La fórmula legal originariamente propuesta es la siguiente:

Artículo único. Declaración de necesidad pública y preferente interés nacional

Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción y asfaltado de la carretera PU N – 110: EMP. PE - 341 Asiruni – Rosaspata – Huayrapata – EMP. PE 341 – Ninantaya, distritos de Vilquechico – Rosaspata – Moho – Huayrapata, provincias de Huancané y Moho – Puno.

Disposición Complementaria Final

Única. *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, establecerán los mecanismos técnicos necesarios para promover la construcción de la referida carretera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo único de la presente ley.*

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

III. Marco Normativo

III.1 Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Legislativo 1013, Aprueba la Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

IV. Análisis de la propuesta legislativa

IV.1 Análisis técnico

El Congreso de la República tiene entre sus competencias la posibilidad de emitir normas declarativas a través de leyes, lo cual está avalado por la Constitución:

[...] la Constitución Política del Perú establece, entre otras disposiciones, las competencias de aprobación de diversas normas declarativas, [...] tanto el Congreso de la República como los tres niveles de gobierno (nacional, regional y locales) aprueban normas en este sentido, pues no existe en el ordenamiento jurídico peruano legislación que desarrolle este aspecto. Así, el Congreso las aprueba a través de leyes; el Ejecutivo mediante decretos legislativos y decretos supremos; las regiones con ordenanzas regionales; y las municipalidades con ordenanzas municipales¹.

¹ JIMÉNEZ Gonzales, Óscar – "Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias" [Informe Temático N° 10/2012-2013]. Lima: Departamento de investigación y documentación parlamentaria del Congreso de la República, 2013, p. 3.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

El Ministerio de Justicia ha establecido que las normas que declaran de interés nacional y necesidad pública algunos proyectos para su ejecución deben perseguir el bienestar de la sociedad y satisfacer derechos fundamentales de la población:

[...] las propuestas normativas que incorporen las categorías necesidad pública e interés nacional deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- Que su contenido esté vinculado al bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado².

En este sentido, el Tribunal Constitucional ha indicado en su Sentencia 0090-2004-AA/TC, de fecha 5 de julio de 2004, el significado dual del término *interés público*:

El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. [...] Consecuentemente, el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso opera como una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que en el segundo actúa como una idea que permite determinar en qué circunstancias el Estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo (fundamento 11).

Ahora bien, no debe entenderse que las declaraciones de necesidad nacional únicamente responden a un proyecto de nivel nacional; también es posible la determinación del interés nacional y necesidad pública de un proyecto regional o local de acuerdo, más que nada, con el plan de descentralización reconocido en los artículos 188 y siguientes de la Constitución y la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

De esta forma, queda claro que el Congreso de la República tiene competencia para la emisión de leyes declarativas que establezcan, de forma justificada, el interés nacional y necesidad pública de determinados proyectos, sean de ámbito local, regional o nacional.

Con relación a los proyectos relacionados al sector Transportes, debemos indicar que nuestra Constitución, en el inciso 11 de su artículo 2, reconoce el derecho a la libertad de tránsito de todos los peruanos:

² MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – "Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas —declaraciones de necesidad pública e interés nacional" [Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ]. Lima: Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, 2013, p. 8.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

Artículo 2. Toda persona tiene derecho:

[...]

11. A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería.
12. [...]

Igualmente, este derecho se reconoce en diversos instrumentos internacionales, tales como el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo VIII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el artículo 22 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Como ha indicado la Defensoría del Pueblo, el derecho al libre tránsito implica un derecho fundamental de toda persona:

[...] el derecho al libre tránsito implica la facultad que tiene toda persona de poder desplazarse libremente y con total discrecionalidad, por cualquier lugar del territorio nacional, con los límites establecidos por las leyes. El sujeto activo de este derecho es cualquier persona natural, y el sujeto pasivo es el Estado o cualquier persona natural o jurídica, por tratarse de un derecho fundamental"³.

Coindicen Mesía y Sosa al establecer que:

[...] este derecho es también conocido como libertad de locomoción o de desplazamiento y reconoce la facultad de las personas para trasladarse por donde quieran y asentarse donde les plazca. En otras palabras, es el atributo que permite a todo individuo entrar al territorio del Estado, permanecer en este, fijar su domicilio y cambiarlo, movilizarse de un lugar a otro y salir del país sin mayores restricciones, salvo las que respondan a razones de sanidad, mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería⁴.

Específicamente, la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente 01466-2011-PHC/TC, de fecha 13 de julio de 2011, ha indicado que esta libertad de tránsito permite el uso de vías públicas:

La facultad de desplazamiento que supone el derecho a la libertad de tránsito también se manifiesta a través del uso de las vías de naturaleza pública o de las vías privadas de uso público. En el primer supuesto, el ius movendi et ambulandi se expresa en el tránsito por parques, calles, avenidas, carreteras, entre otros; en el segundo supuesto, se manifiesta, por ejemplo, en el uso de las servidumbres de paso. Sin embargo, en ambas

³ DEFENSORIA DEL PUEBLO – "Libertad de tránsito y seguridad ciudadana. Los enrejados en las vías públicas de Lima Metropolitana" [Informe defensorial N° 81]. Lima: Defensoría del Pueblo, 2004, p. 8.

⁴ MESÍA, Carlos & SOSA, Juan - "Comentario al inciso 11 del artículo 2 de la Constitución", en: AA.VV. – La Constitución Comentada. Tomo I. Lima: Gaceta Jurídica, 2005, p. 146.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

situaciones, el ejercicio de dicha atribución debe efectuarse respetando el derecho de propiedad y las normas derivadas del poder. (Resaltado propio, fundamento 4).

La dimensión subjetiva positiva (exigibilidad de actos), así como la dimensión objetiva (garantía por parte del Estado)⁵ del derecho a la libertad de tránsito habilita que el Estado —en concreto, el Poder Legislativo— pueda emitir normas de declaración de interés nacional y necesidad pública en materia de transporte, acerca de proyectos o de infraestructura que implique la concreción de respaldo del derecho al libre tránsito de los peruanos y extranjeros en nuestro país.

De conformidad con lo antes mencionado, el Congreso de la República se encuentra legitimado válidamente, según la Constitución y las normas vigentes, para la emisión de normas que determinen el interés nacional y la necesidad pública de proyectos en materia del sector transportes, no sólo por sus funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico, sino también para garantizar y promover el cumplimiento de derechos fundamentales.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar la necesidad pública del asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

IV.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La presente iniciativa legislativa es necesaria para lograr el flujo de tránsito que permita las actividades económicas, sociales, turísticas, culturales y productivas del departamento de Puno y de todo el país.

De esta forma, el proyecto que declara el interés nacional permite que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos competentes, priorice y ejecute la obra objeto de declaración en la propuesta legislativa.

La presente iniciativa legislativa es viable, ya que, como hemos evaluado en el presente documento, existe fundamento constitucional y legal para la emisión de normas declarativas de interés nacional del sector transportes en general.

⁵ Como indica la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el expediente N° 3330-2004-AA/TC, de fecha 11 de agosto de 2005, en su fundamento 9: "en su dimensión subjetiva, los derechos fundamentales no solo protegen a las personas de las intervenciones injustificadas y arbitrarias del Estado y de terceros, sino que también facultan al ciudadano para exigir al Estado determinadas prestaciones concretas a su favor o defensa; es decir, este debe realizar todos los actos que sean necesarios a fin de garantizar la realización y eficacia plena de los derechos fundamentales. El carácter objetivo de dichos derechos radica en que ellos son elementos constitutivos y legitimadores de todo el ordenamiento jurídico, en tanto que comportan valores materiales o instituciones sobre los cuales se estructura (o debe estructurarse) la sociedad democrática y el Estado constitucional".

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

La presente iniciativa legislativa es oportuna, porque permite que, en representación de la población, el Congreso de la República le informe al Poder Ejecutivo los proyectos que demandan atención de parte de este poder del Estado, ya que se requiere su priorización y pronta ejecución.

IV.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna norma legal peruana, en este aspecto.

La iniciativa legislativa contenida en el presente documento tiene como objeto declarar el interés nacional del asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

IV.4 Análisis de las opiniones e información solicitadas

Opiniones solicitadas

Entidad consultada	N.º de Oficio	Fecha	Respuesta
Ministerio de Transportes y Comunicaciones 1) PL 1406 2) PL 1718 3) PL 2489	Oficio 753-2021-2022-CTC/CR Of. 924-2021-2022/CR Of. 1330-CTC-2021-2022-CTC/CR (reiteración) Of. 985 –	08 de marzo de 2022 18 de abril de 2022 07 de julio de 2022 20 de abril de 2022(reiteración)	1) Of.075 – 20 de mayo de 2022
Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio 754-2021-2022-CTC/CR Of. 925- 2021-2022-CTC-CR Of. 1331-CTC-2021-2022/CR	08 de marzo de 2022 18 de abril de 2022 07 de julio de 2022	

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

	Oficio 986- 2021-2022-CTC/CR (reiteración)	20 de abril de 2022(reiteración)	
Ministerio del Ambiente	Oficio 755-2021-2022-CTC/CR Of. 926-2021-2022-CTC/CR Of. 1332-CTC-2021-2022/CR Of. 992- 2021-2022-CTC/CR (reiteración)	08 de marzo de 2022 18 de abril de 2022 07 de julio de 2022 20 de abril de 2022(reiteración)	1)Of.191 – 18 de mayo de 2022 2)Of. 233 – 08 de junio de 2022
Gobierno Regional de Puno	Oficio 755-2021-2022-CTC/CR Of. 927-2021-2022-CTC/CR Of. 1333-CTC-2021-2022/CR Of. 992- 2021-2022-CTC/CR (reiteración)	08 de marzo de 2022 18de abril de 2022 07 de julio de 2022 20 de abril de 2022 (reiteración)	1)Of. 748 – 24 de mayo de 2022 3)Of. 1039 -26 de julio de 2022.

Análisis de las opiniones recibidas

- 1) **Del Ministerio del Ambiente.** Con respecto a los proyectos de ley 1406/2021/CR y 1718/2021/CR, con Oficio 00191-2022-MINAMDM, de fecha 18 de mayo de 2022, que adjunta el Informe 00193-2022-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Oficio 00233 MINAMDM, de fecha 8 de junio de 2022, que adjunta el Informe 00254-2022-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, estos concluyen sugiriendo tener en cuenta que:
 - a) En caso de que se ejecutasen proyectos de inversión derivados de los proyectos de ley (en caso se aprueben), que pudieran generar impactos ambientales negativos significativos, se debería contar, previamente, con la certificación ambiental otorgada por la autoridad competente, en el marco de lo establecido en Ley 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - b) Para la ejecución de cualquier proyecto que pudiera ocasionar la degradación de ecosistemas naturales y la pérdida de la biodiversidad existente en la zona, se requiere contar previamente con la evaluación de impacto ambiental, así

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

como los procesos de participación y consulta ciudadana, de corresponder para determinar su viabilidad ambiental, social y económica.

- c) De igual manera, y en caso correspondiera según el(los) proyecto(s) a ejecutar, se deberá contar con las opiniones técnicas previas vinculantes emitidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo 038-2001-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, modificado por el Decreto Supremo 003-2011-MINAM.
- d) Conforme al artículo 79 de la Constitución Política del Perú, los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gasto público, salvo en lo que se refiere a su presupuesto; motivo por el cual cualquier iniciativa legislativa no podría implicar a asignación o disposición de presupuesto público para el desarrollo o cumplimiento de su objeto.

Con respecto al Proyecto de Ley **1718/2021-CR**, el Oficio 00233-2022-MINAM/DM, de fecha 8 de junio de 2022, adjunta el Informe 00254-2022-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General d Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Legal 053-2022-SERNANP-DGANP-OAJ, elaborado por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp); el Informe 00088-2022-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN/DMERNT, elaborado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, así como el Informe 00049-2022-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA, elaborado por la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, a través de los cuales emiten opinión respecto al Proyecto de Ley 1718/2021-CR y concluyen que —cabe resaltarlo—, de considerar las mejoras y asfaltado de la carretera de acuerdo a lo señalado en el proyecto de ley en estudio, por la magnitud del proyecto, si bien traería mejoras para el desarrollo local, podría originar el incremento de los indicadores de degradación en los ecosistemas, motivo por el cual estima importante que, previo a la ejecución de actividades según lo requerido, se realicen los estudios de viabilidad correspondientes con énfasis en el componente ambiental, y que se considere en el proceso la participación ciudadana que corresponda, en el marco a la normatividad vigente.

2) Del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Con respecto al Proyecto de Ley 1406/2021-CR, con Oficio 075-2022-MTC/01, de fecha 20 de mayo de 2022, que adjunta el informe 685-2022-MTC/08 elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, concluye que:

- El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO), se encarga de las actividades de preparación, gestión, administración y, de ser el caso, la ejecución de

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural; como se podrá advertir, la competencia directa de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, sobre las redes viales departamentales y vecinales, sólo se produce en el marco de facultades delegadas y conforme a los criterios de priorización del sector.

- Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente para desarrollar, ampliar y mejorar las vías de infraestructura de transporte vial nacional. En este punto, cabe señalar que dicha función se hace efectiva a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (PROVÍAS NACIONAL), como unidad ejecutora del pliego MTC, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo 033-2002-MTC, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 12 de julio de 2002.
- Teniendo en consideración el análisis del presente informe, la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, plasmada a través del Informe 1724-2022—MTC/20.4 de fecha 16.03.2022 de la Dirección de Estudios, con su Informe 045-2022-MTC/20.8.3.01 del 18.03.2022, y de la Dirección de Obras, con su Informe 010-2022-MTC/20.9-ACL, de fecha 22.03.2022, todas de PROVÍAS NACIONAL, se concluye que el Proyecto de Ley 1406/2021-CR, que propone una ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución del asfaltado de la autopista (doble vía) Puno-Desaguadero en el departamento de Puno, que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVÍAS NACIONAL, se considera viable [...]

- 3) Del Gobierno Regional de Puno.** Con respecto al Proyecto de Ley 1406/2021-CR, con Oficio 748-2022-GR-PUNO/GR, de fecha 24 de mayo de 2022, que adjunta el Informe 636-2022-GR PUNO/GRI, este concluye indicando que la construcción de la autopista de doble vía Puno-Desaguadero es de significativa importancia en el crecimiento y desarrollo del departamento de Puno. Y recomienda aprobar el proyecto de ley en beneficio del departamento de Puno.

IV.5 Análisis costo-beneficio

El presente documento permite analizar los costos y beneficios que conllevaría la aprobación de las iniciativas de ley contenida en este; ahora, al ser la fórmula legislativa de este documento una de carácter declaratorio, el objetivo de esta propuesta es comunicar

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

al Poder Ejecutivo la necesidad directa de la población para que se cumpla con priorizar el proyecto identificado por los legisladores como uno de interés nacional y necesidad pública.

En ese sentido, se presenta el análisis costo-beneficio frente a los actores sociales que supondría la aprobación de los proyectos de ley:

Actores	Beneficios	Costos
Población	- Los proyectos priorizados reducirán el tiempo de viaje de pasajeros en todas las rutas que esta cubra. - Los proyectos priorizados disminuirán la congestión vehicular, en el sector. - Los proyectos priorizados impulsarán con mayor dinamismo las actividades económicas del departamento de Puno por las que transcurra, así como actividades sociales, turísticas, culturales y productivas. - Los proyectos priorizados serán considerados para la población como una opción mucho mejor, más eficiente y productiva para transportarse.	
Empresas	- Los proyectos priorizados supondrán la modernización del sector transporte y mejora para la población del sector. - Los proyectos priorizados facilitarán la conexión de empresas con clientes y de empresas entre sí.	
Estado	Respetará y cumplirá el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, que fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.	

IV.6 Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas del Estado del Acuerdo Nacional

Recogemos lo expresado en los proyectos de ley presentados, los cuales indican a la letra lo siguiente:

Los presentes Proyectos de Ley tienen vinculación directa con la **Décima Política de Estado** ya que están relacionados estrechamente con la Reducción de la Pobreza. De conformidad a esta Política, el Estado se compromete a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, mediante la promoción del desarrollo empresarial local y el empleo; asimismo, se comprometen a promover la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva para el desarrollo local y regional. Dentro de dicho contexto, consideramos fundamental el desarrollo de la infraestructura para combatir la pobreza mediante la integración del territorio nacional, ya que ello reduce los costos y el tiempo de transporte entre las regiones del Perú.

Los proyectos de ley también tienen vinculación con la **Vigésima Primera Política de Estado**, que propone desarrollar la infraestructura y mejorar la competitividad del país. De conformidad a esta Política, el Estado tiene la obligación de elaborar un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones. Todo ello, contribuye a promover el desarrollo de rutas turísticas y corredores de exportación que permitirá trasladar productos a costos razonables, facilitar las cadenas de producción y consolidar una integración fronteriza acorde con los planes nacionales. (énfasis propio, p. 18).

V CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los Proyectos de Ley **1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021/CR**, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL ASFALTADO DE VARIAS CARRETERAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ejecución del Proyecto de Inversión: Mejoramiento y creación de la ruta nacional PE-3S (longitudinal de la sierra tramo 5): Puno (EMP. PE-36B)-Desaguadero (EMP. PE-36C) 4 distritos de la provincia de Puno, así como el mejoramiento y asfaltado de la carretera Sina-Yanahuaya, en la ruta departamental PU-109, en las provincias de Sandia y San Antonio de Putina; y asfaltado de la carretera internacional Asiruni-Rosaspata-Huayrapata-Ninantaya, en las provincias de Huancané y Moho en el departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Aplicación de la normativa sobre el medio ambiente

En el marco de la declaratoria de interés nacional establecida en el artículo único, corresponderá a las entidades competentes respetar la normativa ambiental en cuanto a su implementación, en particular las disposiciones de la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su reglamento, en caso de ser aplicable.

Salvo mejor parecer,
Dese cuenta.
Sala de Comisión.

Lima, 21 de setiembre de 2022.

MIEMBROS TITULARES



1. ARAGÓN CARREÑO, LUIS ÁNGEL
Presidente
(Acción Popular)



2. SALHUANA CAVIDES, EDUARDO
Vicepresidente
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2022 15:26:26-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2022 17:35:36-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR,
 1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés
 nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de
 Puno.



Firmado digitalmente por:
 OLIVOS MARTÍNEZ Leslie
 Vivian FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/10/2022 16:54:21-0500



3. OLIVOS MARTÍNEZ, LESLIE VIVIAN
 Secretaria
 (Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
 AMURUZ DULANTO Yessica
 Rosselli FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 27/09/2022 14:27:59-0500



4. AMURUZ DULANTO, JESSICA ROSSELLI
 (Avanza País - Partido de Integración Social)



5. BELLIDO UGARTE, GUIDO
 (Perú Libre)



6. GUTIÉRREZ TICONA, PAUL SILVIO
 (Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



7. JIMÉNEZ HEREDIA, DAVID JULIO
 (Fuerza Popular)



8. MEDINA MINAYA, ESDRAS RICARDO
 (Somos Perú)



9. MONTALVO CUBAS, SEGUNDO TORIBIO
 (Perú Libre)



10. OBANDO MORGAN, AURISTELA ANA
 (Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:
 MONTALVO CUBAS SEGUNDO
 TORIBIO FIR 16655831 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/10/2022 13:24:01-0500



Firmado digitalmente por:
 OLIVOS MARTÍNEZ Leslie
 Vivian FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 04/10/2022 16:54:34-0500



Firmado digitalmente por:
 MEDINA MINAYA Esdras
 Ricardo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 03/10/2022 11:42:31-0500



Firmado digitalmente por:
 OBANDO MORGAN Auristela
 Ana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 30/09/2022 14:15:10-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR,
1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés
nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de
Puno.



11. PAREDES PIQUÉ, SUSEL ANA MARÍA
(Integridad y Desarrollo)



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2022 11:58:27-0500



12. QUISPE MAMANI, WILSON RUSBEL
(Perú Libre)



13. REVILLA VILLANUEVA, CÉSAR MANUEL
(Fuerza Popular)



14. RUIZ RODRÍGUEZ, MAGALY ROSMERY
(Alianza para el Progreso)



15. TELLO MONTES, NIVARDO EDGAR
(Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27/09/2022 14:58:25-0500



16. VERGARA MENDOZA ELVIS HERNÁN
(Acción Popular)



17. WONG PUJADA, ENRIQUE
(Podemos Perú)



18. YARROW LUMBRERAS, NORMA MARTINA
(Avanza País - Partido de Integración Social)



19. ZEBALLOS APONTE JORGE ARTURO
(Renovación Popular)



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Elvis
Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/09/2022 09:38:07-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2022 16:47:52-0500



Firmado digitalmente por:
WONG PUJADA Enrique FIR
10621936 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/10/2022 15:46:05-0500

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR,
1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés
nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de
Puno.

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. AGUINAGA RECUENCO, ALEJANDRO AURELIO
(Fuerza Popular)



2. ALEGRÍA GARCÍA, LUIS ARTURO
(Fuerza Popular)



3. CASTILLO RIVAS, EDUARDO ENRIQUE
(Fuerza Popular)



4. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR
(Fuerza Popular)



5. CHACÓN TRUJILLO NILZA MERLY
(Fuerza Popular)



6. GONZA CASTILLO AMÉRICO
(Perú Libre)



7. GUERRA GARCÍA CAMPOS, HERNANDO
(Fuerza Popular)



8. HERRERA MEDINA, NOELIA ROSSVITH
(Renovación Popular)

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR,
1718/2021-CR y 2489-2021-CR, por el que se declara de interés
nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de
Puno.



9. JUAREZ GALLEGOS, CARMEN PATRICIA
(Fuerza Popular)



10. QUIROZ BARBOZA, SEGUNDO TEODOMIRO
(Bloque Magisterial de Concertación Nacional)



11. QUITO SARMIENTO, BERNARDO JAIME
(Perú Libre)



12. RIVAS CHACARA JANET MILAGROS
(Perú Libre)



13. SOTO PALACIOS, WILSON
(Acción Popular)



14. TORRES SALINAS, ROSIO
(Alianza para el Progreso)



15. TRIGOZO REÁTEGUI, CHERYL
(Alianza para el Progreso)



16. ZETA CHUNGA, CRUZ MARÍA
(Fuerza Popular)

COMISIÓN TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Periodo Anual de Sesiones 2022-2023
Primera Legislatura

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, miércoles 21 de setiembre de 2022

En la ciudad de Lima, siendo las quince horas con 11 minutos del miércoles 21 de setiembre de 2022, desde la Sala 2 “Fabiola Salazar” ubicada en el primer piso del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre” y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, bajo la presidencia del señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño, con la asistencia de los señores y señoras congresistas titulares: Eduardo Salhuana Cavides; Leslie Vivian Olivos Martínez; Jessica Rosselli Amuruz Dulanto; Guido Bellido Ugarte; Paul Silvio Gutiérrez Ticona; David Julio Jiménez Heredia; Esdras Ricardo Medina Minaya; Segundo Toribio Montalvo Cubas; Auristela Ana Obando Morgan; Susel Paredes Piqué; Wilson Rusbel Quispe Mamani; César Manuel Revilla Villanueva; Magaly Ruiz Rodríguez; Nivardo Edgar Tello Montes; Elvis Hernán Vergara Mendoza; Enrique Wong Pujada y Norma Martina Yarrow Lumbreras y Jorge Zeballos Aponte.

Contando con la presencia del congresista accesitario Alejandro Aguinaga Recuenco.

Con el quorum reglamentario se inició la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.

El presidente inicio la sesión saludando a los congresistas presentes en la sala y a los congresistas que se encontraban en forma virtual.

APROBACIÓN DE ACTA

El presidente señaló que el acta de la Tercera Sesión Ordinaria realizada el pasado miércoles 14 de setiembre del presente año fue remitida electrónicamente a los despachos congresales la misma que puso a consideración a los señores miembros de la comisión para su respectiva aprobación.



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/10/2022 16:40:48-0500



Al no haber ninguna observación y puesta al voto fue aprobada por **UNANIMIDAD** con el voto de los congresistas presentes.

DESPACHO

El presidente señaló que se había remitido vía correo electrónico a los despachos de cada uno de los congresistas miembros de la Comisión de Transportes la relación de documentos ingresados y emitidos, desde el 13 al 20 de setiembre, para su conocimiento y fines.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley que han ingresado a la Comisión, siendo estos los siguientes:

- **2986/2022-CR**, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA ACTIVACIÓN DEL SERVICIO EXPRESS DE AUTO VAGONES DE LA REGIÓN JUNÍN A LIMA
- **2997/2022-CR**, LEY QUE ELIMINA DE FORMA INMEDIATA, EL USO DE LA IMAGEN DE LA MUJER EN PÁGINAS WEB PUBLICADAS CON FINES SEXUALES SIN SU CONSENTIMIENTO
- **3024/2022-CR**, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA QHAPAQ ÑAN Y SU INCLUSIÓN COMO RUTA NACIONAL
- **3048/2022-CR**, LEY DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS MENORES, MOTOTAXIS Y SIMILARES

Refirió que los referidos proyectos de ley pasaron a la secretaría de la comisión para que sigan su trámite correspondiente.



INFORMES

El **presidente** informó que la comisión recibió los siguientes Oficios:

1. Oficio 891-2022-2023-ADP-D/CR, del señor José Francisco Cevalco Piedra, Oficial Mayor del Congreso de la República. Dando a conocer que el Pleno del Congreso, en su sesión realizada el 15 de setiembre de 2022 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó la siguiente modificación en la conformación de la Comisión de Transportes y Comunicaciones:
 - Sale como titular el congresista **Javier Rommel Padilla Romero** a propuesta del grupo parlamentario Renovación Popular.
 - Ingresa como Titular el congresista **Jorge Arturo Zeballos Aponte**, a propuesta del grupo parlamentario Renovación Popular.
 - Ingresa como accesorio el congresista **Wilson Soto Palacios**, a propuesta del grupo parlamentario Acción Popular.
2. Oficio D000188-2022-MIMP-DM, firmado por la señora **Claudia Dávila Moscoso**, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remitiendo para conocimiento el Proyecto de Ley **2735/2022-PE**, Ley de reconocimiento del derecho al cuidado y de creación del Sistema Nacional de Cuidados.

Señaló que el objetivo de esta propuesta legislativa es la de crear el Sistema Nacional de Cuidados y **reconocer** la importancia de la función social de los cuidados, para el desarrollo de la sociedad y el funcionamiento de la economía del país, así como reconocer el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado con igualdad de género

3. Da cuenta del Informe que remitiera la Municipalidad de caída del Puente Cutinakhaka ubicado en el distrito de Oronccoy, provincia de La Mar en el departamento de Ayacucho sobre el pedido de información que hiciera la comisión respecto a la caída del Puente en el que señalan que el acta se firmó el 30 de agosto de 2021 y a los días se cayó.



Al respecto señaló que se volvería a remitir un oficio a la Municipalidad solicitándole aclaración de la información proporcionada, considerando que los datos proporcionados no son claros para la fiscalización que se viene realizando.

4. Da cuenta sobre la paralización constante que se viene realizando en el Aeropuerto de Juliaca - Puno e informa que el pasado 19 de setiembre ha vuelto a cerrar hasta el 05 de octubre de 2022.

Señaló que se ha vuelto a solicitar información al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que aclare el porqué del cierre constante del Aeropuerto de Juliaca, cuales son los motivos que se tienen para hacerlo y cuales son los logros que se han tenido con estos cierres.

5. Informó de las actividades que se realizarían en la ciudad del Cusco a partir del 3 al 5 de octubre del presente año, siendo:
 - El 03 se haría una visita al Aeropuerto de Chincheros en el Cusco para ver su real situación, ante los informes que viene recibiendo la comisión;
 - El 04 se realizaría una Audiencia Pública en la ciudad de Cusco, como parte de las actividades descentralizadas programadas por la comisión;
 - El 05 se realizaría la Primera Sesión Ordinaria Descentralizada en la ciudad de Cusco.

Al respecto señaló que se estaría enviando la invitación correspondiente a los congresistas miembros de la comisión, así como a los congresistas representantes de Cusco.

6. Informó que el día martes 20 de setiembre se tuvo información de la caída de una Avioneta de la empresa Saeta, al despistarse cuando trataba de despegar del aeródromo del distrito de San Antonio del Estrecho en la provincia de Putumayo, región Loreto.

Al respecto señaló que se pidió información al Ministerio de Transportes del porque de las constantes caídas de estas avionetas, el control que realizan, su mantenimiento, e igualmente se pidió información al Gobierno Regional de Loreto para que informe que paso realmente con esta avioneta.



7. Finalmente informó que el pasado lunes 19 de setiembre se realizó una Mesa de Trabajo denominada "Problemática de los Controladores Aéreos" la misma que tuvo la participación de los Sindicatos de Controladores Aéreos.

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes

Congresista Paredes Pique se refirió a la situación del Aeropuerto de Juliaca y se solidarizó con lo dicho por el presidente considerando que dicha ciudad tenía un movimiento comercial al igual que la misma ciudad de Puno, con un movimiento económico muy rico.

Congresista Wong Pujada se refirió al accidente de la avioneta de la empresa Saeta y señaló que igualmente existen estos tipos de accidente en la ciudad de Nazca.

Al respecto **el presidente** señaló que ya se había reiterado pedido de información al respecto al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Señaló que en cuanto a la caída del Puente Cutinakhaka ubicado en el distrito de Oroncoy, provincia de La Mar en el departamento de Ayacucho, ya se había remitido un oficio reiterativo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cuanto la información recibida no era muy concreta e igualmente a lo referido al cierre del Aeropuerto de Juliaca y que, en cuanto a lo ocurrido con la caída de la avioneta, la comisión estaría vigilante porque estos hechos lamentables no se dejarían pasar y se pediría la información correspondiente, realizando un Control Concurrente.

No hubo más informes por parte de los congresistas presentes

PEDIDOS:

El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

Congresista Paredes Pique solicitó reiterar pedido de información al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de que informe claramente del porque tanto lo cierran el Aeropuerto de Juliaca.

Congresista Won Pujada solicitó se oficie al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a los funcionarios de Aeronáutica Civil, a fin de insistir en solicitar



información de cómo se encuentran estos aeropuertos donde funcionan las avionetas, tanto en Nazca como en Iquitos, como por la caída de la avioneta de la Empresa Saeta en el departamento de Loreto.

Congresista Montalvo Cubas, solicito se priorice estudio y dictamen del **Proyecto de Ley 1602/2021-CR**, LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS NACIONAL URGENTE LA REACTIVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL AEROPUERTO "EL VALOR" DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DISTRITO DE EL MILAGRO EL MISMO QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ABANDONO, de su autoría, el mismo que ingreso a Trámite Documentario el 04.04.2022 y a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 06.04.2022.

ORDEN DEL DÍA

- 1.-El **presidente** señaló como **primer punto de la orden el día** se tenía la presentación de los representantes de ENAPU – Empresa Nacional de Puertos S.A, a solicitud de la congresista Obando Morgan, señores: Manuel Alberto Talavera Valdivia – Presidente de ENAPU y a sus acompañantes: Sr. Eduardo Raúl Ulloa Torres- Gerente General y Sr. Oscar Enrique Gómez Castro – Miembro del Directorio, a fin de que informen sobre la situación actual de la empresa.

El presidente les dio la bienvenida y les cedió el uso de la palabra.

En primer lugar, expuso el señor Talavera Valdivia – Presidente de ENAPU quien agradeció la oportunidad de poder dar a conocer la problemática que enfrenta su institución, asimismo agradeció a la congresista Obando Morgan por su apoyo, acto seguido pidió permiso para presentar una diapositiva.

Señaló que ENAPU era una Empresa Nacional de Puertos S.A. y que administra los Puertos de Uso Público de Titularidad del Perú así como brinda servicios como en el Comercio Internacional a Naves de Carga, de Cabotaje y de Pasajeros, y de la Integración Comercial Perú-Bolivia.



COMISIÓN TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República"

Se refirió a la misión de la empresa, la visión estratégica, los problemas encontrados, las pérdidas por gastos de personal, a los puertos que administra, los puertos multipropósito, los Terminales de Carga que tienen como los de Ilo, el de carga y de pasajeros como el de Iquitos y el Terminal Portuario de Yurimaguas.

Presento el organigrama de la institución, su elección y señaló que el 21.12.2021, fue el Directorio de FONAFE conformado por 5 Ministros, por Acuerdo N° 003-2021/011-FONAFE, que lo designaron como Presidente del Directorio de ENAPU S.A.

Señaló que esta designación fue propuesta por la Federación Nacional de Trabajadores Portuarios de ENAPU S.A., el 12 de octubre 2021 a través de una Carta dirigida al Presidente de la República y al Ministro de Transportes y Comunicaciones, proponiendo una terna para que sean evaluados por FONAFE para ocupar diversos cargos, siendo que el Ministro de Transportes y Comunicaciones solicitó su curriculum vitae para su remisión a FONAFE para su posterior evaluación.

Se refirió al estado económico de la empresa, indicando que desde el año 2011 al 2021 la empresa ha tenido 10 años de pérdidas continuas a pesar de que los ingresos eran en el orden de los 12 millones de soles pero que no cubrían los costos, se refirió a las ventas de los inmuebles realizadas en Trujillo Paracas e Iquitos por un monto de tres millones trescientos treinta y un mil soles, haciendo un total de 10 millones cuatrocientos ochentidos mil soles, señalando que no hubo ingreso operativo que pidió ampliación y que a la fecha solo se ha ejecutado el 40%.

Por otro lado refirió a la nueva estación de pasajeros del Terminal Portuario de Iquitos, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones transfirió la cantidad de S/ 27 MM para su ejecución.

Faltando ejecutar la rampa de ingresos de vehículos, el techo del puente basculante de pasajeros entre otros.

Situación que se ha puesto en conocimiento del Órgano de Control Institucional para las acciones que le competen.

Finalmente refirió que el Directorio ante estas situaciones acordó retirar la confianza del Gerente General, Gerente de Operaciones y Terminales Portuarios, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y aceptar las renunciaciones del Gerente de Administración y del Gerente de Desarrollo de Negocios.



Vacantes, que de acuerdo a las directivas de FONAFE, están siendo cubiertas por encargo, por profesionales de carrera de ENAPU S.A., mientras que por directiva de FONAFE se viene realizando el concurso público para cubrir estas vacantes, a través de una de las empresas inscritas en FONAFE y bajo los procedimientos de FONAFE, los cuales se encuentra en proceso desde hace 60 días hasta la fecha.

El presidente agradeció la participación de los representantes de ENAPU y acto seguido cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

Intervinieron los congresistas: **Obando Morgan, Paredes Pique y la Presidencia**, coincidiendo en preguntar sobre el nombramiento del Presidente, su falta de experiencia en el rubro, sobre la gestión deficiente en ENAPU en los últimos años, la situación de los terminales como el de ILO, la falta de capacidad para lograr con los objetivos trazados, el porqué de los 10 años de pérdidas continuas, las razones de estas, el sobre costo del personal, los incentivos tributarios.

El presidente acto seguido le cedió el uso de la palabra al representante de ENAPU señor Talavera Valdivia quien respondió a las preguntas planteadas y solicitó a la presidencia el apoyo a fin de que FONAFE apoye el retiro del personal excedente, reincorporado por el Poder Judicial y se les de los incentivos necesarios.

Concluida su participación el presidente lo invitó a retirarse de la sala.

2.- **El presidente** señaló como **segundo punto de la orden del día** se tenía la presentación de los representantes de la Unión Nacional de Transportistas del Perú- UNT PERÚ, a solicitud de la congresista Obando Morgan, señores Jose Del Carmen Marchese Quiroz – Presidente de la UNT PERÚ, y los funcionarios: Sra. Teresa Campos Ayala – Presidenta de la UNT Callao; Sr. Julio Chalco Grimarey – Director de la UNT Callao y Sr. Luis Maros Bernal – Gerente de la UNP PERÚ, para tratar el tema de la situación actual de la UNT - Perú.

El presidente les dio la bienvenida y les cedió el uso de la palabra

El señor Marchese Quiroz, Presidente de la UNT Perú saludo a los congresistas presentes e inició su presentación de un PPT.

Señaló la problemática de las rutas de ingreso al Puerto del Callao, al problema de la tercerización de la detección, sanción y cobranza de las multas por infracciones de tránsito, el mismo que desnaturaliza el objetivo de competencia otorgado por el RETRAN a la MPC y que es la Tercerización la que produce muchas inconsistencias operativas en la imputación de infracciones RTRAN.

Se refirió a las Fotopapeletas señalando que existía inconsistencia normativa, a INKA FERRO señalando que existían cámaras de acero corrugado y derivados, infracción anti técnica, colocadas en la entrada y salida de APMTC donde está la balanza de los contenedores de los camiones de carga.

Se refirió a los contenedores y las vías limitadas, como la Av. Bertello, a la competencia desleal, la protección de datos, la prestación de Servicio Estándar.

Señalan la importancia de la aprobación de las Leyes 2453/2021-PE, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 012-2019, que establece medidas para fortalecer la Seguridad Vial en la prestación del Servicio de Transporte Público Terrestre de Carga y del Transporte Regular de Personas de Ámbito Nacional, remitido a la Comisión de Economía y Finanzas; y Proyecto de Ley **1672/2021-CR**, Ley que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de regular la emisión de normas complementarias a los Reglamentos Nacionales y solicitaron el apoyo para su aprobación.

Finalmente se refirió al cambio de matriz energética, sobretodo lo que pasa con el Gas de Camisea y propuso la emisión de un Proyecto de Ley que declare de interés nacional el Cambio de Matriz Energética hacia Gas Natural a los vehículos del transporte de carga y mercancía que comprenda a su cadena de abastecimiento a nivel nacional; y un programa de Renovación de Flota con Deshuase, dirigido a los pequeños transportistas de carga, con incentivos tributarios y bonos que alcancen en promedio el 25% del precio de venta de un vehículo a GNV o GNL y señaló que esto sería la solución para evitar el tránsito de vehículos que emiten humo.

El presidente, concluida la exposición agradeció la presencia de los representantes de la UNT PERÚ y cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.



Intervinieron los congresistas: **Obando Morgan, Paredes Pique; Wong Pujada y la Presidencia.**

Saludaron la presencia de los representantes de la UNT PERÚ y coincidieron en la necesidad de invitar a las autoridades competentes como son las Municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao, quienes son los que emiten las multas para que expliquen la razón de las mismas, revisar el tipo de sanciones que se dan en los diferentes entes del estado como OSITRAN, la ATU, etc, revisar el tema de las horas punta y el lugar de tránsito permitido para estas unidades, tratar de arreglarlo por horarios y permitir el ingreso por otras vías como son las avenidas Colonial y Venezuela, liberando un poco a la avenida Argentina que al llegar a la Plaza Unión se convierte en hora punta en un cuello sin salida.

El presidente cedió el uso de la palabra al representante de la UNT PERÚ señor Marchese Quiroz para que responda, quien señaló la importancia de dar solución a este problema considerando que, si se hace lo mismo con Chancay, sería terrible, habilitar más vías de acceso para la circulación de este tipo de transporte.

También se refirió al problema del Diesel, los cobros que se vienen dando, saber sobre los subsidios que se les vienen dando con el 40% de devolución de los peajes.

Finalmente pidió el apoyo en la aprobación en el Pleno del Congreso de los Proyectos de Ley citados en la exposición, presentados por el Ejecutivo; **2453/2021-CR**, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 012-2019, que establece medidas para fortalecer la Seguridad Vial en la prestación del Servicio de Transporte Público Terrestre de Carga y del Transporte Regular de Personas de Ámbito Nacional, remitido a la Comisión de Economía y Finanzas; y Proyecto de Ley **1672/2021-CR**, Ley que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de regular la emisión de normas complementarias a los Reglamentos Nacionales.

El presidente ante lo expuesto por parte de los funcionarios de la UNT Perú acordó formar una Mesa de Trabajo con el Sector Público y Privado para atender la problemática de la Unión Nacional de Transportistas del Perú – UNT -Perú, la misma que fue respaldada por parte de los congresistas presentes.



Solicitó a los representantes de la UNT Perú, remitan por escrito las denuncias planteadas en la sesión a fin de hacer un seguimiento y pedir la información necesaria sobre el particular.

Finalmente, se comprometió a apoyar en priorizar el debate en el Pleno del Congreso de los Proyectos de Ley presentados por el Ejecutivo; **2453/2021-CR**, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 012-2019, que establece medidas para fortalecer la Seguridad Vial en la prestación del Servicio de Transporte Público Terrestre de Carga y del Transporte Regular de Personas de Ámbito Nacional, remitido a la Comisión de Economía y Finanzas; y Proyecto de Ley **1672/2021-CR**, Ley que modifica la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, a fin de regular la emisión de normas complementarias a los Reglamentos Nacionales.

- 3. El presidente** señaló como **tercer punto de la orden del día** se tenía la sustentación del Proyecto de Ley **1857/2021-CR**, Ley que promueve la inversión en la modernización del Terminal Portuario de Chimbote a cargo de su autora Congresista Lady Camones Soriano.

El presidente acto seguido saludo la presencia de la congresista Camones Soriano y le cedió el uso de la palabra.

La congresista Camones Soriano agradeció a la presidencia la oportunidad de dar a conocer el objetivo y la importancia de su propuesta legislativa, la misma que sería un beneficio para la Región Ancash, a la cual representa y pidió permiso para presentar una diapositiva.

- 4. El presidente** señaló como **cuarto punto** de la orden del día, se tenía el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **1418/2021-CR**, por el que se modifica el literal e) del artículo 16 de la Ley 27336, Ley de desarrollo de las funciones y facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.

Señaló que el objetivo del presente dictamen es la modificación del inciso e) del artículo 16 de la Ley 27336, Ley de desarrollo de las funciones y facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL),



con la única finalidad de modificar el plazo de conservación previsto por la obligación de las entidades supervisadas por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) de conservar los registros de llamadas y facturación de los servicios que explotan de un periodo mínimo de 3 (tres) años por uno de 7 (siete) años, debido a la importancia de estos datos en las investigaciones realizadas por la Policía Nacional y el Ministerio Público, además de en la solución de los casos que llevan a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial. El mismo que tiene opinión favorable del Ministerio Público y ha sido revisado por la Oficina de Técnica Legislativa del Congreso de la República.

El presidente acto seguido **cedió el uso de la palabra a la congresista Magaly Ruiz Rodríguez**, autora de la iniciativa legislativa quien presentó un PPT dando a conocer la importancia de su propuesta.

Acto seguido cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

No hubo participación por parte de los congresistas presentes.

El presidente sometió al voto la propuesta de Dictamen del proyecto de ley **1418/2021-CR**, por el que se propone la Ley que obliga a las empresas de Telefonía conservar por un periodo de al menos 7 años los registros de llamadas, siendo aprobado por **MAYORÍA** con los votos de los congresistas: Luis Ángel Aragón Carreño; Eduardo Salhuana Cavides; Jessica Rosselli Amuruz Dulanto; Guido Bellido Ugarte; Paul Silvio Gutiérrez Ticona; Segundo Toribio Montalvo Cubas; Susel Paredes Piqué; Wilson Rusbel Quispe Mamani; Magaly Ruiz Rodríguez; Nivardo Edgar Tello Montes; Elvis Hernán Vergara Mendoza; Enrique Wong Pujada y Norma Martina Yarrow Lumbreras y Jorge Zeballos Aponte.

Con la abstención de los congresistas: Leslie Vivian Olivos Martínez; David Julio Jiménez Heredia; Esdras Ricardo Medina Minaya; Auristela Ana Obando Morgan y César Manuel Revilla Villanueva.

- 5. El presidente señaló como quinto punto** de la orden del día, se tenía el debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley **1406/2021-CR**, **1718/2021-CR** y **2489/2021-CR**, que declara de interés nacional el asfaltado de varias carreteras en el departamento de Puno.

Señaló que el dictamen fusionaba los proyectos de ley **1406/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista **Jorge Flores**



Ancachi, por el que se declara de preferente interés nacional y necesidad pública el financiamiento y ejecución del asfaltado de la autopista (doble vía) Puno-Desaguadero en el departamento de Puno; **1718/2021-CR**, presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, a iniciativa del congresista **Wilson Quispe Mamani**, por el que se declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento y asfaltado de la carretera Sina-Yanahuaya, en la ruta departamental PU – 109, en las provincias de Sandia y San Antonio de Putina en el departamento de Puno; y **2489/2021-CR**, del grupo parlamentario No Agrupados, a iniciativa del congresista **Oscar Zea Choquechambi**, por el que se propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción y asfaltado de la carretera internacional Asiruni-Rosaspata-Huayrapata-Ninantaya, en las provincias de Huancané y de Moho en el departamento de Puno.

Manifestó que tiene Opiniones favorables y ha sido revisado por la Oficina de Técnica Legislativa.

El presidente acto seguido cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes.

La Congresista Paredes Pique solicitó se le informe si dicho Proyecto tenía opinión del MEF y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

La Congresista Yarrow Lumbreras igualmente solicitó se le informe si el Proyecto de Ley tenía opinión del MEF.

El presidente al respecto señaló que efectivamente tanto el Ministerio del Ambiente como el Ministerio de Transportes habían emitido opinión VIABLE y que en cuanto a la respuesta del MEF aún faltaba la respuesta, pese a que se le había reiterado en cuatro ocasiones.

El presidente sometió al voto la propuesta de Dictamen de los proyectos de ley **1406/2021-CR**, **1718/2021-CR** y **2489/2021-CR**, por el que se propone declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la construcción y asfaltado de la carretera internacional Asiruni-Rosaspata-Huayrapata-Ninantaya, en las provincias de Huancané y de Moho en el departamento de Puno, siendo aprobado por **MAYORÍA** con los votos de los congresistas: Luis Ángel Aragón Carreño; Eduardo Salhuana Cavides; Leslie Vivian Olivos Martínez; Jessica Rosselli Amuruz Dulanto; Esdras Ricardo Medina Minaya; Segundo Toribio Montalvo Cubas; Auristela Ana Obando Morgan; César Manuel Revilla Villanueva; Magaly Ruiz Rodríguez; Nivardo



COMISIÓN TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República”

Edgar Tello Montes; Elvis Hernán Vergara Mendoza; Enrique Wong Pujada y Norma Martina Yarrow Lumbreras.

Con la abstención de los congresistas: David Julio Jiménez Heredia; Paul Silvio Gutiérrez Ticona; Susel Paredes Piqué y Jorge Zeballos Aponte.

6. El presidente señaló como **sexto punto de la orden del día**, según agenda se tenía la exposición de los representantes de la Confederación Nacional de Entidades de Servicios Complementarios de Transportes - CONAEST, a solicitud del congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, señores Edwrd Giancarlo Suárez Mendoza – Presidente del CONAEST y a los funcionarios señores: Jack Leon Aponte – Secretario; Lino de la Barrera Laca – Asesor Legal; Percy Iparraguirre Martínez – Secretario de Fiscalía y Miguel Valdivia Castrejon – Secretario de Organización, para tratar el tema de la Regionalización del Trámite para la emisión de Licencias de Conducir y las irregularidades en la emisión de dichas licencia por adulteración de huellas.

El presidente les dio la bienvenida y les cedió el uso de la palabra.

El señor Suarez Mendoza – Presidente del CONAEST saludo a los congresistas presentes y agradeció la oportunidad de poder dar a conocer el problema que vienen atravesando.

Señaló que hasta el año 2018, los exámenes médicos se expedían fraudulentamente desde Lima hacia todas las regiones del país en un tiempo de 30 minutos, y a un costo de S/30.00 soles, 1,000 diarios.

Manifestó que desde la Comisión de Transportes y Comunicaciones se pudo frenar esta mafia disponiendo la regionalización como una medida de control y que los resultados fueron inmediatos.

Señaló que sin embargo con la modificación del Decreto Supremo 011-2022-MTC el Ministerio de Transportes y Comunicaciones vuelve a lo mismo y se elimina la regionalización con un Sistema Antifraude fallido.

Acto seguido intervienen los demás funcionarios mostrando a la mesa pruebas que para ellos era necesario dar a conocer donde se evidencian los fraudes que se cometen por la huella digital para la emisión de licencias de conducir.



COMISIÓN TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

“Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República”

Finalizan solicitando a la comisión el apoyo con el fin de solucionar el problema y que la regionalización sea permanente con el fin de asegurar una estabilidad en el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir.

El presidente, concluida la participación de los representantes de CONAEST les agradeció su participación y señaló que la comisión consideraba importante resolver el presente problema que afectaba la salud pública y que se haría un seguimiento y vería la salida a este problema porque además SUTRAN debería hacer su labor y que juntos se pueda lograr que la regionalización regrese como estaba antes.

Finalmente, solicitó le remitan por escrito la documentación necesaria para poder realizar las investigaciones ante el Poder Ejecutivo.

CIERRE DE SESIÓN

El presidente, no habiendo más puntos por tratar solicitó la dispensa del trámite de aprobación de acta para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión.

Puesta al voto fue aprobada por UNANIMIDAD

Siendo las dieciocho horas con cuarenta y dos minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Ángel
Firma: 05/10/2022 13:02:34
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 13:02:34-0500
LUIS ÁNGEL ARAGON CARREÑO
Presidente



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Firma: 05/10/2022 16:42:08
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2022 16:42:08-0500
LESLIE VIVIAN OLIVOS MARTINEZ
Sec



DAVID JIMÉNEZ HEREDIA

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Lima, 05 de octubre de 2022

Oficio N°191-2022-2023-DJH/CR

Señor:

Congresista Luis Ángel Aragón Carreño

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Presente. –

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que debido a problemas técnicos con mi firma digital, me permito expresamente ADEHERIRME al siguiente dictamen:

- DICTAMEN RECAIDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1406/2021-CR, 1718/2021-CR Y 2489-2021CR, POR EL QUE SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL ASFALTADO DE VARIAS CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO,

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DAVID JIMÉNEZ HEREDIA
Congresista de la República



WhatsApp

Mesa de Partes Virt

Cuadro de Comisi

MESA DE PARTES

Roberto Kamiche

Congreso Digital

STD - Sistema de

960068-CARTA-01

svr-appserver.congreso.net/std/#/nuevoEnviado/0/E



SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Documentos | Reportes | Configuración | Administración

GERSSON POOLL PAREDES MAQUERA
JIMENEZ HEREDIA DAVID JULIO
RESPONSABLE

 Ir al Inicio

Registro Documento Enviado

Nuevo

Grabar y Enviar

Adjuntar Documentos

En Respuesta A

Notas

Regresar

REGISTRADO POR

Usuario

PAREDES MAQUERA GERSSON POOLL

Fecha Elaboración

05-10-2022

Periodo Parlamentario

2021-2026

Dependencia

JIMENEZ HEREDIA DAVID JULIO

Periodo Anual de Sesiones

2022-2023

DOCUMENTO

* Tipo Doc.

OFICIO

* Nro. Doc.

191-2022-2023-DH/CR

* Fecha Doc.

05-10-2022

Registro Único

962616

* Asunto

OFICIO DE ADHESIÓN A DICTAMEN

Motivo

--SELECCIONE--

☐ Confidencial

Nro. Folios

1

ENVIADO

Referencia

 Referenciar

Observaciones

FIRMADO POR

PROPIO	GRUPO	DEPENDENCIA	USUARIO	CARGO
☒	DESPACHOS CONGRESALES	JIMENEZ HEREDIA DAVID JULIO	GERSSON POOLL PAREDES MAQUERA	EMPLEADO

DIRIGIDO A

Interno

☒ DEPENDENCIA

☐ USUARIO

Externo

☐ ENTIDAD

☐ PERSONA

GRUPO	DEPENDENCIA	USUARIO	CARGO	INDICACIONES
COMISIONES ORDINARIAS	COMISION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			 Agregar

14:25

5/10/2022